CONTRATO DE SERVICIO Nº 09/2016

"CONTRATO DEL SERVICIO DE CEREMONIAL Y CATERING " ID Nº 305.555

Entre el **FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES – FONDEC**, domiciliada en 25 de mayo Nº 972 c/ EEUU, República del Paraguay, representada para este acto por el **SRA. ANGELITA DEL CARMEN DUARTE DE CHYTIL**, con Cédula de Identidad N° 1.372.601, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **VELUTE SRL**, domiciliada en Avenida España 1545, Asunción República del Paraguay, representada para este acto por **VERA JOSEFINA STEPAN DE TORRES** con Cédula de Identidad N° 643.214, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DEL SERVICIO DE CEREMONIAL Y CATERING " ID Nº 305.555, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las PARTES, con relación al suministro del Servicio De Ceremonial Y Catering, en el que fuera adjudicado el PROVEEDOR, seguidamente se detallan y se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
3. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
4. La oferta del Proveedor;
5. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
6. Las comunicaciones que las partes emitieren con relación al presente contrato.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	02	1	0	0	280	10	1	99	*8.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 305.555

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de contratación directa Nº 10/2016, convocado por El FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES - FONDEC. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°124/16.

VELUTE S.R.L.
naturalmente saludable
Confitería - Rotiserías - Panadería
Av. España 1545 - Teléf.: 210 915
Asunción - Paraguay

Angie Duarte de Chytil
Directora Ejecutiva
FONDEC

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
LOTE 1 – CENA DE FIN DE AÑO								
1	1	Provisión de carne asada	*Velute SRL*	*Nacional*	Kilo	4	*23.000*	*92.000*
2	1	Provisión de carne asada	*Velute SRL*	*Nacional*	kilo	5	*23.000*	*115.000*
3	1	Provisión de carne asada	*Velute SRL*	Nacional	Kilo	4	33.500	134.000
4	1	Provisión de carne asada	*Velute SRL*	Nacional	Kilo	4	26.500	106.000
5	1	Provisión de carne asada	*Velute SRL*	Nacional	Kilo	4	42.500	170.000
6	1	Chorizo a la parrilla	*Velute SRL*	Nacional	Kilo	2	28.500	57.000
7	1	Chorizo a la parrilla	*Velute SRL*	Nacional	Kilo	1	28.500	28.500
8	1	Chorizo a la parrilla	*Velute SRL*	Nacional	Kilo	2	33.000	66.000
9	1	Chorizo a la parrilla	*Velute SRL*	Nacional	Kilo	1	24.000	24.000
10	1	Chorizo a la parrilla	*Velute SRL*	Nacional	Kilo	2	40.000	80.000
11	1	Provisión de Mandioca	*Velute SRL*	Nacional	Kilo	5	3.000	15.000
12	1	Provision de condimentos y aderezos	*Velute SRL*	Nacional	Unidad	1	24.000	24.000
13	1	Provisión de Sopa paraguaya	*Velute SRL*	Nacional	unidad	3	34.500	103.500
14	1	Provisión de Chipa guazú	*Velute SRL*	Nacional	unidad	3	34.500	103.500
15	1	Provisión de Ensalada Mixta	*Velute SRL*	Nacional	unidad	3	40.000	120.000
16	1	Provisión de ensalada de arroz	*Velute SRL*	Nacional	unidad	2	40.000	80.000
17	1	Provisión de Ensalada Alemana	*Velute SRL*	Nacional	unidad	3	40.000	120.000
18	1	Provisión de pan	*Velute SRL*	Nacional	kilo	3	15.000	45.000
19	1	Provisión de pan	*Velute SRL*	Nacional	kilo	3	7.000	21.000
20	1	Provisión de pan	*Velute SRL*	Nacional	kilo	2	7.500	15.000
21	1	Provisión de pan	*Velute SRL*	Nacional	kilo	2	4.740	9.480
22	1	Provisión de Postres	*Velute SRL*	Nacional	unidad	6	40.000	240.000
23	1	Provisión de Postres	*Velute SRL*	Nacional	kilo	5	40.000	200.000
24	1	Provision de hielo	*Velute SRL*	Nacional	Unidad	10	35.000	280.000
25	1	Provisión de gaseosas	*Velute SRL*	Nacional	Unidad	20	12.000	240.000
26	1	Provisión de agua	*Velute SRL*	Nacional	unidad	15	4.000	60.000
27	1	Provisión de champagnera	*Velute SRL*	Nacional	unidad	6	10.000	80.000
28	1	Provision de parrillitas	*Velute SRL*	Nacional	unidad	10	12.000	120.000
29	1	Provision de conservadoras	*Velute SRL*	Nacional	unidad	3	18.000	54.000
30	1	Provisión de vasos	*Velute SRL*	Nacional	unidad	26	*1.440*	*37.440*
31	1	Provisión de copas	*Velute SRL*	Nacional	unidad	26	*1.500*	*39.000*
32	1	Provisión de platos	*Velute SRL*	Nacional	unidad	26	*1.500*	*39.000*
33	1	Provisión de platos chicos	*Velute SRL*	Nacional	unidad	26	*1.500*	*39.000*
34	1	Provisión de compoteras	*Velute SRL*	Nacional	unidad	26	*1.800*	*46.800*
35	1	Alquiler de juego de cubiertos	*Velute SRL*	Nacional	unidad	26	*8.000*	*208.000*
36	1	Bandeja	*Velute SRL*	Nacional	unidad	3	*8.500*	*25.500*
37	1	Provisión de tablón	*Velute SRL*	Nacional	unidad	3	*12.000*	*36.000*
38	1	Provisión de mesa redonda	*Velute SRL*	Nacional	unidad	3	*12.000*	*36.000*
39	1	Provisión de mantel para tablón	*Velute SRL*	Nacional	unidad	3	*15.000*	*45.000*
40	1	Provisión de mantel para mesa redonda	*Velute SRL*	Nacional	unidad	3	*15.000*	*45.000*
41	1	Servicio de asador	*Velute SRL*	Nacional	unidad	1	*250.000*	*250.000*
42	1	Servicio de mozo	*Velute SRL*	Nacional	unidad	2	*200.000*	*400.000*
43	1	Servicio de coordinador de eventos	*Velute SRL*	Nacional	unidad	1	*200.000*	*200.000*
44	1	Servicio de decoración	*Velute SRL*	Nacional	Unidad	1	*230.000*	*230.000*
45	1	Servicio de decoración	*Velute SRL*	Nacional	unidad	9	*35.000*	*315.000*
Total Lote 1							***1.716.980***	***4.759.720***
Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
LOTE Nº 2 – CANASTAS DE NAVIDAD								
1	2	Canastas de navidad	*Velute SRL*	Nacional	UNIDAD	23	*140.312*	*3.227.176*
Total Lote Nº 2							***140.312***	***3.227.176***

TOTAL LOTE Nº 1 Y Nº 2	**7.986.896**

Total: ***7.986.896***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: *Siete millones novecientos ochenta y seis mil ochocientos noventa y seis.*

VELUTE S.R.L.
naturalmente saludable
Confitería - Rotiserías - Panadería
Av. España 1545 - Teléf.: 210 915
Asunción - Paraguay

Angie Duarte de Chytil
Directora Ejecutiva
FONDEC

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es: *DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.*

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; 25 de mayo Nº 972 casi EEUU – oficina del FONDEC.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: LA DIRECCION ADMINISTRATIVA.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 18 mes Octubre del año 2016.

SRA. VERA JOSEFINA STEPAN DE TORRES
Socio Gerente
VELUTE SRL

VELUTE S.R.L.
naturalmente saludable
Confitería - Rotiserías - Panadería
Av. España 1545 - Teléf.: 210 915
Asunción - Paraguay

SRA. ANGELITA DEL CARMEN DUARTE DE CHYTIL
Directora Ejecutiva
FONDEC